



## Reforma Educacional: Inclusión en establecimientos que reciben subvención o financiamiento del Estado

Explica cómo opera la reforma educacional para garantizar la inclusión de los estudiantes en los establecimientos escolares que reciben subvención o financiamiento de parte del Estado.

René envía a sus hijos a un colegio particular subvencionado y no sabe qué efectos tendrá la reforma educacional con respecto a la permanencia de los niños en el plantel.

### ◉ ¿Se puede expulsar o cancelar la matrícula a los estudiantes de los establecimientos que reciben financiamiento del Estado?

No se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar alumnos por no pago de obligaciones contraídas por los padres, por rendimiento escolar, por necesidades educativas especiales ni por causas políticas o ideológicas.

Asimismo, en los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar (notas) no será obstáculo para la renovación de su matrícula.

### ◉ ¿Cómo serán los procesos de admisión en los establecimientos subvencionados o que reciban recursos del Estado?

En los procesos de admisión de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado no se podrá considerar el rendimiento académico pasado del alumno. Tampoco su rendimiento potencial ni los antecedentes económicos ni de escolaridad, estado civil o situación patrimonial de padres y apoderados.

### ◉ ¿Qué pasa si en un establecimiento hay más postulaciones que vacantes?

Se deberá usar un sistema de selección que garantice la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades y que no sea discriminatorio. Los que se sientan discriminados por el proceso pueden presentar la acción judicial contemplada en la Ley de no discriminación.

Sólo en los casos en que los cupos disponibles sean menores al número de postulantes, los establecimientos deberán aplicar un procedimiento de admisión aleatorio. El Ministerio de Educación elaborará un reglamento para los procesos de selección.

### ◉ ¿Algunos planteles podrán hacer selección académica?

El Ministerio de Educación excepcionalmente autorizará para establecer procedimientos especiales de admisión, a partir de 7º año de la educación básica a aquellos establecimientos cuyos proyectos educativos requieran una aptitud determinada o a aquellos cuyos proyectos educativos sean de especial o alta exigencia académica. Sin embargo, esta autorización sólo les permitirá seleccionar el 30 % de su matrícula, mediante pruebas especiales.

Los establecimientos de alta exigencia podrán hacer selección entre los postulantes que estén en 20% de mejor desempeño escolar del establecimiento educacional de procedencia. Otros colegios, como los artísticos podrán evaluar exclusivamente las aptitudes en ese ámbito.

Los exámenes no podrán considerar factores socioeconómicos, religiosos, culturales o de otra índole, que puedan implicar alguna discriminación arbitraria.

### ◉ ¿Habrá apoyo a los sostenedores para adaptarse a la ley?

La Subsecretaría de Educación creó una unidad de apoyo a los sostenedores de establecimientos educacionales. Esa entidad les dará información, los asesorará, puede celebrar convenios y adoptar medidas de apoyo.